

FULM-AL-AEI-AEI14

94/7

Q. Univ. Lib.

Nov 1825

Surgeon J. D. Ward.

Colon.

Philosophy.



D.ⁿ Guillermo Vidal Archivero Elico. de la Diócesis del
Reyno de Mallorca.

Certifico q. en el libro de baut.^o de la Parroq.^a
de San Eul.^a del año 1801. haa. 1808 custodiado
en el Archivo de mi cargo alfo 126. consta de
la prouta siguiente.

A los seis dias del mes de Noviembre año
mil ochocientos y cinco D.ⁿ Juan.º Jover D.^o y Vicario
bautizo un niño nacido a la una de la tarde de dho. día
hijo leg.^o de Juan.º Colom, y de Juana M.^a No. con.
de esta ciudad. Abuelos Paternos el Sr. Bartolome
de la Cilla D.^o Deyá, y la Sra. Antonia Ana
Roca con. de esta Ciudad Mallorcanos An-
tonio, y Genonima Vidal con. de esta Cui-
dad; fue su nombre Bartolome, José,
Buenaventura, y Luis Gonzaga; fueron
Padrinos el Abuelo Paterno, y la Abuela
Materna, a quienes adventio el espiritu
al parentesco y oblig.ⁿ havian contraydo
y firmo = Juan.º Jover D.^o y Vic.

y pma que consta doy la presente que firmo
y sello en Palma a 12 de Febrero de 1825.

Guillermo Vidal





Don Pedro Jose Capote Don. de la Cruz en la Parroquia
de San Juan.

Certifico q. D. Juan de Dios Colon hijo de D. Juan de Dios y D. Juana M. de los Rios un. nat. y vecino de esta ciudad es conocido en el primer caso de la Parroquia en la B. Universidad Lit. de esta ciudad es sujeto de buena fama vida y costumbres y como a tal agutado y tenido. Se cuenta los 1.ºs sacramento de San Juan y Eucaristia y no ha llegado jamas a me noticia q. haya pertenecido a ning.ª sociedad secreta ni q. se haya manifestado adicto al abolido Sistema llamado constitucionnal.

Y para q. conste de lo pte en Palma a 23 de Junio. 1825

Pedro Jose Capote Don. de la Cruz





10.



El *Infraescrito* Alcalde del Barrio de San Felipe con
 numero 6º Cuartel de la Merced: Certifico q^{ue} D. Antonio
 Lora Colon hijo de D. Francisco, y de D. Juana Maria
 ha morado en el distrito del mismo, y vecino de Palma
 vive la buena literatura, y se halla en el primer año
 de Filosofía en la Real Universidad: que es un joven de
 bellas qualidades, q^{ue} amoldada moral: que no se ha
 mezclado en asuntos políticos, ni dado motivo alguno de
 sospecha: y finalmente q^{ue} no ha pertenecido á secta
 alguna de las q^{ue} se llaman tenebrosas prohibidas por
 la Ley Palma 25. Junio de 1825.

Jose Encina



PALESTRA DE PALMA
21 IV 25

DEPARTAMENTO DE PALMA DE MAYOR

Nº.

D^o Bart. Colom ha asistido en la Catedra
de mi cargo aprovechando segun sus talentos de
las lecciones, que en ella sehan dado este primer
año de Inst. Filosoficas.

Palma 1 de Julio de 1825

Joaq. Suñer

Examinado y aprobado

Dr. Brada y

de mi cargo el segun-
didad y notable apro-
Palma 10 de Junio de 1826.

Juan

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Colom en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1.^{er}* curso de *Filología*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma *10* de *Mayo* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Dra. Lina cargo el segun-
do curso de *Notabilidad y notable apro-*
Palma 20 de Junio de 1826.

Juan



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *[illegible]* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Literatura ser de buena conducta.
Palma de 1825
Miguel Ignacio Maura Not. Sec.

[illegible]
D. Bartolome Colon ha unido en la Catedra de mi cargo el segun-
do año Academico de instituciones filosoficas con asiduidad y notable apro-
vechamiento, de las lecciones que se han dado. Palma 20 de Junio de 1826.

Examinado y apal.
D. *[illegible]*
Joan M. *[illegible]*

En N.º Julio 1826. fue declarada buena con-
dución por el Tribunal de Lengua.

Manera Lino.

[Signature]

D. Bartolomé Colón ha curado en la cátedra de
mi cargo el tener una Academia de instituciones fi-
losóficas con asiduidad y notable aprovechamiento de
las lecciones que se han dado.

Palma 27 de Junio de 1827.

[Signature]

Examinado y aprobado

[Signature]

Tribunal de Censura el 4 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

García

1827

Industria y Comercio
García

L. Priv.ª Lira.

año 1824. en 1825.

Compo D. D. Miguel
Colon

Geología.

Theologia D. Miguel Colom



16

Dⁿ Bartol. Monte J^{ro} Doctor en Sagrada Theologia,
Cura Parroco de la Parroquia de S.ⁿ Jaime

Certifico que D.ⁿ Miguel Colom J^{ro} estudiante de
Theologia, y vecino de esta Parroquia, es sujeto de buenos conduc-
ta, así en lo moral, como en lo político, y no he tenido noticia de q.
aya pertenecido a alguna secta, ni q.
aya sido afecto al abolido

Sistema Constitucional
Y paraq.
concre donde convenga doy la presente firmada de mi mano, y
sellada con el sello de esta Parroquia, Palma y Julio 2. de 1825.

Bartolome Monte Rector.

Mi Padre del Barrio 6.^o del Cuartel de
S.ⁿ Jaime

Certifico como el sobre dicho D.ⁿ Miguel Colom, es un
sujeto de buena conducta así en lo Religioso como en lo Político
sin haver tenido en contra aviso ni jefa. Palma y Julio 2. de 1825.

Guillermo Pons

Ave Maria. 17.

F. Rafael Torrens trinit.
Cat.^{co} de teol.^a del septimo
año en la R.^l Lit.^a Univ.^a
de Mat.^{ca}. Certifico: Que D.ⁿ
Miguel Colom estudiante
de teol.^a ha cumplido en este
año su ultimo curso, toma-
do en la escuela, q.^e está á
mi cargo, las liciones de la
historia y disciplina gene-
ral de la Iglesia, sirviendo
como elementos para el
estudio de aquella el Bre-
viario de Berti etc. segun
el Art. 52. tit. V. del Plan
Lit.^a de Estudios, y arreglo
de las Univ.^{es} del Reyno,
vigente: Y q.^e ha asistido al
aula puntualm.^{te} procura-
do su aprovecham.^{to}. De q.^e
 doy fee. Palma 25. Junio de
1825.

Examin.^d y Ap.^{do}
Fr. Torrens
Cat.^{co}

Fr. Rafael Torrens
Cat.^{co}



En 23. Julio 1825. fue declarada la
buena conduccion por el Tribunal de
Confesion.

Manera. lio.



D. Fr. L. Mallorca

Año 1826.

Curso D. D. Fran.^{co}

Colom. y Pcos nat. de Palma

Diócesis de Mallorca.
Filipino.



D.ⁿ Antonio Moya P.^o y Archivero Eccl.^e de la Diócesis
de Mallorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Iglesia de San-
quial de Sta. Eul.^a del año 1826, folio 181.^o custodiado en el ar-
chivo de mi cargo, al fo. 275, consta de la partida sig.^{te}
"A los doce dias del mes de Marzo del año mil ochocientos
y trece. El D.ⁿ D.ⁿ Sebastian Serra P.^o y Vic.^o bautizó un niño
nacido a las tres y media de la mañana del mismo día hijo
legítimo de Francisco Colom y de Juana Maria Póscord
de esta Ciudad. Abuelos Paternos Bartolomé y Antonia
Ana Poca cond. Maternos Antonio y Gertrudis Vidal
cond. Fue su nombre Francisco Josef, Gregorio y Bue-
naventura. Fueron Padrinos Antonio Company y Ant.^a
Pós a quienes advertió el espiritual parentesco, y obliga-
ción habian contruido y firmó = D.ⁿ Seb.ⁿ Serra P.^o y Vic.^o

Y para que conste en donde conenga doy la presente
que firmo y Sello; en Palma a 5. Nov.^r de 1826

Antonio Moya P.^o





Certifico: como D. Francisco Colono estudiante de Filosofía no tiene nada que arguir en cuanto á lo político y moral, ni menos ha pertenecido á alguna de las sectas proscriptas por su Magestad.

Y para q. conste en donde conenga doy la presente que firmo, en Palma á 6 de Noviembre de 1826.

Juan Tomas

En infrascripto Vicario de S. Eulalio. Certifico q. es dicho D. Fran.º Colono, es sujeto de buena fama y Christianas costumbres e igualmente contiene verdad todo lo demas arriba referido.

Y para q. dicho conste doy la presente firmada de mi mano y autorizada con esta Parroq.ª Palma 7 de Noviembre de 1826.

Pedro Fran.º Ramis Vic.

Don Francisco Colom ha asistido a las lecciones
del primer curso de Instituciones filosoficas en
la catedra de mi cargo, con puntualidad y apro-
vechamiento.

Palma 12 Junio de 1827.

J. Nicolas Baudas
Cat. Int.

Examinado y aprobado
Mr. Gifford

Examinado y aprobado
La Gifford

Amado D. Concha 12 Julio 1827.

Educa. conducta.

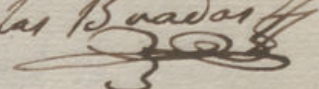
Gracias



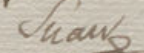
Examinado y aprobado



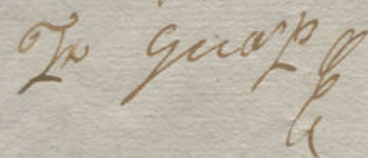
D.ⁿ Francisco Colom ha asistido a las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1828.

J. Nicolas Bradas 

Examinado y Aprobado.



Examinado y aprobado



Junta de censura de 18 Julio de 1828
C. de Buena conducta

Quito V.S.

[Signature]

Dⁿ Francisco Colom ha asistido á las lecciones del tercer curso
de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo con puntualidad
y aprovechamiento. Lima 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Bueadas
Cat. int. *[Signature]*

Examinado y aprobado

L. Guap *[Signature]*

Junta de censura de 18 Julio de 1816
Es de buena conducta

Gacias V.S.



Junta de censura del 17.º Junio 1829.
Es de buena conducta

Gacias V.S.



L. Univ. de Lima

Año 18 de Nov. 1825.

Señor D. D. Juan
Compañy hijo de Mig.^t y
de Fran.^{ca} Ana Cauza nat.^l
Teologia de S.^a Juan



38.



Los infrascritos Certificamos q^e Don Juan
Compañy Pro natural de la Villa de San Juan
y aveuado en esta Capital de Palma, y Taro-
quia de Santa Eulalia en la Calle del Syndicado
Manzana 102, es hombre de buena vida, fama,
y costumbres tanto en lo Político como en lo Moral,
y para que conste donde conbengamos damos la pre-
sente. Palma y Taroquia de Santa Eulalia do
Julio de 1825.

Ante J. José Mamiz Vie. en su C. Eulalia

Cuando de la Merced Barrio sexto Alcaide

José C. M. M.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or official document.]

39
Fray Juan Guasp P^{ro} y Lector de Teolo-
gia en el convento de Nuestra Señora
del Carmen y Religioso del mismo.

Certifico: que Don Juan Compañy P^{ro} asis-
te a la escuela de mi cargo que empezó a
principios de Noviembre del año próximo
pasado de 1824, aprovechandose segun
sus alcances, y para q^e conste donde
combenga doy la presente. Palma 6 de
Julio de 1825.

F^{ra} Juan Guasp P^{ro} Carmelita.

Examinado y aprobado
A. Josef Salas
Cat^{co}.

cursado el re-
aprovechamien-
y 26 Junio de

43



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Juan Company en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el *1^o* curso de *Teología*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma a 20 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.



ha cursado el 1^o -
en aprovechamien-
to y 26 Junio de



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALPARAISO

En el año de 1826
por haber sido examinado y aprobado
por el Tribunal de Examen en la carrera de Teología
el Sr. D. Juan Company

El Sr. D. Juan Company

D. Juan Company ha cursado el se-
gundo año de theología con aprovechamien-
to bajo mi dirección. Talma y 26 Junio de
1826.

Dr. Juan Borrajo Subst.

Examinado y aprobado.

Solera



Tribunal de Censura el 18 de Julio de 1821

Es de Buena Conducta

Facias

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a certificate or report.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

El Sr. Juan Compañy Pro ha asistido a las Lecciones
del Quinto año de Teología en la Cátedra de mi
cargo con puntualidad y aprovechamiento. Pal-
ma 5.º Junio de 1828.

Fr. Domingo Ueda Cat. Subto

Examinado y aprobado
Fr. Solea
Cat. 1.º



Junta de Censura del día 26 Junio de 1898

Ci de buena conducta

García V.S.

Comisión y Junta de

de

de



Letter to George Washington
from George Washington
June 1844



12.



yjo & Buono

El infrascrito certifica como D.ⁿ Buono y S.^a Paula Cortez
con: na. C. Palma vecinos C. la parroquia S.ⁿ Nicolas
y vive en la plaza de las Mongas C. las Misionescon-
dia Manz.^a 184. N.^o 1.^o del Barrio 5.^o es joven C. un caracte-
ra pacifico onrado y C. inclinacionas religiositas: Adicto
a la soberana penana C. S.ⁿ M. y B.^a familia como
tengo observado en todas sus acciones.

Para q. conste donde convenga doi la presente firmada
C. mi mano: en palma 2. junio C. 1825.

Por no saber escribir D.ⁿ Bartolome Duran
firmo de su orden.

Antonio Socias.



13.

D.ⁿ Pablo Morey Pío Thent^e de Cura de la Parroq.^a Iglesia
de S.ⁿ Nicolás de la Diócesis de la Prov.^a de Mallorca

Certif.^o como D.ⁿ Bruno Cortes, hijo de D.ⁿ Bruno, y de D.^{na}
Paula Cortes con. nat.^l y vez.^o de esta Parroq.^a q.^{ta} vive Calle
de las Monjas de la Misericordia Manz.^a 194. N.^o 10. es Jo-
ven de Carácter honrado, y de buenas y sanas inclinaciones;
sus costumbres muy religiosas como lo acreditan la frecuencia
de sacrament.^l y asistencia á las funciones del Coro, y de la
Iglesia. Adicto á la soberana Persona de S. M.^d y R.^l familia
como tengo experimentado en sus hechos, acciones y palabras.

Y para q.^{ue} conste donde conbenga doy la presente escrita y firmada de mi
propio mano, autorizada con el sello de dicha Parroq.^a en Palma á los
oc.^{ta} de mil ochocientos veinte y uno

Pablo Morey Pío





11



Don D. Juan Gamundi, Pro y Carco de las
Catedráticas de la Real Universidad de Salamanca

Yo, D. Juan Gamundi, Pro y Carco de las
Catedráticas de la Real Universidad de Salamanca,
certifico que el Excmo. Sr. D. Juan Gamundi,
catedrático de la Real Universidad de Salamanca,
ha asistido a las explicaciones diarias y
demás ejercicios literarios, en el último año
de estudios, con puntualidad, aprovechamiento
y subordinación, y por tanto, como doy la pre-
sente. Salamanca 29 Junio de 1875

Don D. Juan Gamundi
Pro y Carco



Yo, D. Juan Gamundi, Pro y Carco de las
Catedráticas de la Real Universidad de Salamanca

Certifico que el Excmo. Sr. D. Juan Gamundi,
catedrático de la Real Universidad de Salamanca,
ha asistido a las explicaciones diarias y
demás ejercicios literarios, en el último año
de estudios, con puntualidad, aprovechamiento
y subordinación, y por tanto, como doy la pre-
sente. Salamanca 29 Junio de 1875

Don D. Juan Gamundi, Pro y Carco

Examinado, y aprobado

Don D. Juan Gamundi

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Armo Correy en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3^{er} curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18. de *Mar* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Si io.



11

in County of ...
State of ...

to ...

of ...

in ...

...

...

...

...

...

...

...

UNITED STATES POSTAL SERVICE

...

...

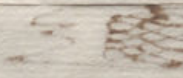
...

...

...

...

...



R. Riv. Lira

ano 1824. en 25.

Curpos D. Fran. Coez

Filopfia



20.



El infrascrito certifica: como Dⁿ Francisco Cortez
hijo de Agustín Cortez y de Ana Fortera convecos naturales de
Palma y vecinos de la Parroquia de S.ⁿ Nicolás q^d vive en la
Plazuela las monjas de la misericordia: Manz.^a 183 N.^o 33 del
Barrio 5.^o es joven de un carácter pacífico, honrado y de inclina-
ciones Religiosas: Adicto a la Soberana Persona de S.ⁿ M.^d
y R.^a Familia como tengo observado en todas sus acciones.

Y para q^d conste donde convenga doy la presente firmada de mi
mano a solicitud del interesado. En Palma 8 julio de 1825.

Por no saber escribir D.ⁿ Bartolomé Duran fir-
ma de su orden.

Antonio Socías.



Dⁿ Pablo Morey Pío Then^{re} de Cura de las Parroq^{as}. J^{es}
de Sⁿ Nicolás de la Diócesis de la Prov^a. de Mallorca

Certif^{ico} como Dⁿ Fran^{co} Corsei, hijo de Dⁿ Agustín. y de
D^a Ana Fontera, con^{te} nat^{al} de Palma y vez^o de dicha Par.
roq^a. q^{ue} vive Plazuela de las Monjas de la Misericordia
Manz^a. 183. N^o. 33 es joven de buena índole y exemplares cos-
tumbres, q^{ue} acredita la continua asistencia á la Iglesia, y fre-
cuencia de sacram^{os} con q^{ue} de continuo se ejercita su piadoso
y relig^{io}so corazón. Adicto á la Soberana Persona de S. M^d
y A^l. Familia, como tengo observado en sus obras, hechos y pa-
labras q^{ue} hasta el presente se ha desplegado su zelo, y notoria
piEDAD.

Y paraq^{ue} conste donde conbenga doy la presente escrita afirmada de
mi pr^o pia mano, autorizada con el sello de dicha Parroq^a en Palma
á los 10 Julio de mil ochocient^{os} veinte y cinco.

Pablo Morey Pío





12



Yo, D. Juan Gamundi, p.^{no} y Catedrático de ins-
tituciones filosóficas en la Real Universidad
de Palma.

22.
Yo, D. Juan Gamundi, p.^{no} y Catedrático de ins-
tituciones filosóficas en la Real Universidad
de Palma.

Certifico q^{ue} D. Francisco Cortés, Clerigo uirre-
te del tercer año de instituciones filosóficas en
esta Universidad, ha asistido con puntua-
lidad y aprovechamiento a las explicaciones
y demás ejercicios y con puntual subordinación
en el último año escolar. y para q^{ue} conste doy
la presente. Palma 29. Junio de 1825.

J. D. Juan Gamundi, p.^{no} y Catedrático

Examinador y Aprobador

Gamundi, Catedrático

Yo, D. Juan Gamundi, p.^{no} y Catedrático de ins-
tituciones filosóficas en la Real Universidad
de Palma.

Yo, D. Juan Gamundi, p.^{no} y Catedrático de ins-
tituciones filosóficas en la Real Universidad
de Palma.





21

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castelar y Ríos
Presidente de la Real Universidad de Mallorca
Palma

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castelar y Ríos
Presidente de la Real Universidad de Mallorca
Palma 22 Junio de 1825

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castelar y Ríos
Presidente de la Real Universidad de Mallorca
Palma

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Amador Llorens* en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3er curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 17 de *Julio* de 1825

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Castelar y Ríos
Presidente de la Real Universidad de Mallorca
Palma





24

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

En el día de Mayo de 1824
En la ciudad de Mallorca
Yo el Excmo. Sr. D. Juan
García de Cárdenas, Alcalde
de la Real Audiencia de
Mallorca, por el Sr. D. Juan
García de Cárdenas, Abogado
de la Real Audiencia de
Mallorca, y de la Real
Universidad Literaria de
Mallorca, en virtud de
poderes que para tal efecto
se me han otorgado, he
firmado y sellado el presente
Decreto en la ciudad de
Mallorca, a los 23 días del
mes de Mayo de 1824.

En la ciudad de Mallorca
a los 23 días del mes de Mayo
de 1824.

En la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan García de Cárdenas, Abogado de la Real Audiencia de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de Mallorca, en virtud de poderes que para tal efecto se me han otorgado, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.

[Signature]

Excmo. Sr. D. Juan García de Cárdenas, Abogado de la Real Audiencia de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de Mallorca, en virtud de poderes que para tal efecto se me han otorgado, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.

Excmo. Sr. D. Juan García de Cárdenas, Abogado de la Real Audiencia de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de Mallorca, en virtud de poderes que para tal efecto se me han otorgado, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.

En la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.
Yo el Excmo. Sr. D. Juan García de Cárdenas, Abogado de la Real Audiencia de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de Mallorca, en virtud de poderes que para tal efecto se me han otorgado, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan García de Cárdenas, Abogado de la Real Audiencia de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de Mallorca, en virtud de poderes que para tal efecto se me han otorgado, he firmado y sellado el presente Decreto en la ciudad de Mallorca, a los 23 días del mes de Mayo de 1824.



R. Univ. L.

ano 1824. en 1825.

Cursos D. D. Toré Loney.

Filosophia



18.

1825-
 Du Porto São Capão São Am. & Lixa com Nebra-
 roy. & São João

Castrojo q. D. J. de Cortes y Arce nat.
y vecino a esta Piedad. y de buena fama
vida y costumbres y no ha Negado a mi no-
ricia q. jamas haya tomado parte activa
en el abolido sistema. llamado conscrip-
cional

Parag. sobre dny la pñte firmada de mi mano
y autorizada con el sello de c. de la x. noy. a. v.
Bama 28 de Julio de 1825

Patron Capangão do. Almeida

me costa lo mismo
Francisco Moya





24

10 072

1825

12

Dⁿ Juan Gamundi Pⁿ Catedrático de Instituciones Filosóficas en la Real Universidad de Palma.

Certifico q^d Jose Cortes cursante del tercer año de Instituciones Filosóficas en esta Real Universidad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, y con una total subordinación a las explicaciones diarias y demás ejercicios académicos en el último año escolar. Y para q^d conste doy la presente. Palma 28 Junio de 1825.

Jⁿ Dⁿ Juan Gamundi Pⁿ y Carco

Examinado y Aprobado
Gamundi Carco

D. Juan Correy en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.º curso de *Teología*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma de *Jun 2* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a certificate or diploma. The text is written on a piece of paper pasted onto a larger sheet.]



[illegible]

11. 10. 1930. 11. 10. 1930.

281, 282, 283, 284

1834-1835

in d'court hat la pource. Volume 28 June 1822.

John Thomas

R. Priv. Lira de Mallorca

ANO 1824.

D. Rafael Enrique Correy apro.
bacion de cursos de Filosofia y
empezar la Carrera de Leyes.



ma y 2 de Cn.º de 1824.

M. J. S.

forme el rindi-
si se le podía
ferir la p^a
atricula de fi-
lofía sin em-
go de no ha-
vel presentado
sta ahora.

Terren^{por}
2^a

M. J. S.

El Sind.^o entien-
que convendria
rix los clacstros
l Filosofia y l
Canones y Leyes
V.S. sin embaa-
go acordara
lo que tenga
pon mas acenta-
do Palma 2^a
En.º de 1824

Gacias Sind.^o

Rafael Henriquez Cruz con el mayor debido respeto a V.S. expone: que deseario
entrar en la carrera de leyes y no pudiendo efectuarlo hasta despues de
haberle apuntado el curso de filosofia anualmente al título 12 de los
estatutos de esta R.ª V.ª, hoy q.^o la alta Providencia se ha manifestado
propicia a sus deseos tiene el honor de representar a V.S. a fin de que le
conceda dicha aptitud. El exponente cursó por tres años la filosofia
como acreditado por una certificacion de su Lector. Mas como entonces
no le parecian necesarias las matriculas por seguir el exponente la carre-
ra eclesiastica y no aspirar al logro de ningun grado, no se sugirió a es-
ta R.ª V.ª para alcanzarlos. Siempr el exponente cree creia q.^o por mas
q.^o se hubiera presentado a reclamar sus derechos no se hubiera accedido
a su demanda por no mas razon que sea de los q.^o el vulgo llama
individuos de la calle, quienes parecia estaban por fuera del libro
de dicha R.ª V.ª como si el nombre tuviera facultad para elegirse el na-
cer y a pesar de no existir en nuestra legislacion ningun decreto
en contra de dichos individuos y de la R.ª cedula que expidió en su fa-
vor el sabio y piadoso D.º Carlos 3.^o en 13 de abril de 1763. Ahora pero
q.^o los luces del siglo parece van disipando una preocupacion tan
antilegal y q.^o esta R.ª V.ª se ha manifestado compasiva en favor
de dichos individuos admitiendoles en su seno para seguir la carrera
de las letras, y teniendo igual derecho el exponente q.^o los demás a los
matriculas y visto, no parece regular por las poderosas razones
q.^o acaba de expone y demás q.^o reserva a la sabia penetracion
de V.S. el q.^o se le obligue a estudiar otra vez lo q.^o ha ya cursado.
Con todo lo cual como mas haya lugar.

Sup.º a V.S. q.^o atendiendo a lo



q^o lleva expuesto tenga á bien apotazle el curso de filosofía
concederle la primera matrícula de leyes, ó disponer lo m^o
certado á fin de que pueda en el año proximo comen^o
estudio de leyes, fura q^o espera de la notoria equidad de
omnino &c. &c. &c.

Altitumay &c.

Palma y D^o 22 de 1823.

Rafael Benique

Palma y D^o de Enero de 1824
e de los lugares. Así lo acordó la Universidad

Mano. Vno.

[Signature]

SELLO 4.^o
40 MRS.



AÑO DE
1824.

El Intendente.

El Administrador de Rtas. Rs.

El Contador de Rtas. Rs.

ma y 12 de En. de 1824

ase al Sindico.

Tenemos R.^o

[Signature]

M. S.

El Sindico ha
visto esta soli-
tud y no se
opone a ella
aneglandose
a lo resuelto
por la Univ^o
por los casos de
igual naturaleza
za V's sin em-
bargo resolvera
lo mas acentado
salvo etc

Max. no Garcia

[Signature]

ma y 14 de En. de 1818.

Hágase como dice el Sindico.

Tenemos R.^o

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Rafael Benique con el mayor debido respeto á V. S. expone: q^o habiendo visto el decreto
q^o V. S. tuvo á bien poner á su arbitrio del 22 del pasado, le es muy sensible te-
ner q^o volver otra vez á entrar la filosofía por solo escribir su nombre en el
libro de cita al V. S. á pesar de las ponderaciones q^o alzó en su favor.
El exponente estaba ya resuelto á representar al gobierno á fin de que se dig-
nase concederle la entendiendo á la justicia de su demanda la aprobación
del curso de filosofía: pero considerando q^o de todo modo debería una mat-
rícula al tiempo de tener contestación de la corte. En todo lo cual como muy ha-
ya lugar

A V. S. suplica q^o atendiendo á lo expuesto, tenga á bien
aportarle á lo menos un año de filosofía y concederle nueva matrícula
para poder entrar el segundo año fura q^o espera de la notoria equidad
de V. S.

Palma y Enero 6 de 1823.

Rafael Benique



*Don Juan Gamundi Lazo y Catedrático de filosofía en la Real
universidad de Lima*

*Certifico que ^{Reconoce} Práxedes Cortés ha cursado tres años
la filosofía en la cátedra de ~~esta~~ en esta universidad
aprovechándose, y asistiendo con puntualidad. Y para
que conste doy fe presente a solicitud del interesado. Lima
20 Noviembre de 1824*

Don Juan Gamundi Lazo y Carrero



M. L. S.

Rafael Henríq.^e Contor con el mayor debido respeto á V.S. expono: q.^o habiendo cursado tres años de filosofía con el D.^o Juan Gamundi, Catedrático de esta facultad, como consta de la certificación q.^o acompaña; no tiene mas q.^o de apostado en esta R.^l Universidad. Deseario pues el exponente entrar á estudiar en la carrera de leyes y no pudiendo efectuarlo sin tener antes apostado tres años de filosofía al tenor del art. 22 de la R.^l cédula de S. M. de 14 Octubre del corriente año

A. V. S. suplico se sirva apostarle el tercer curso de filosofía mediante examen y anagladamente al art. 222 de la expresada R.^l cédula de S. M., é inscribirle en la primera matrícula de leyes, favor q.^o espera de la notoria equidad de V.S.

Palma y Noviembre 29 de 1825.

Palma 7. Enero 1825.

Rafael Henríq.^e Contor

Remiendose por este motivo de relevancia por lo cual no se crea la Junta de Arreglo autorizada para acceder á una solicitud, se deniega.

Manuel Lino



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning several lines across the upper half of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including what appears to be a signature and possibly a date or reference number.]

[Large, bold, stylized handwritten signature or flourish in the upper right section of the right page.]

[A smaller, bold, stylized handwritten mark or signature below the larger one on the right page.]



